

**PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.**

PRESENTE

Los que suscriben, CC. DANIEL RAMOS CERVANTES, CARLOS ALVAREZ RAMIREZ, RICARDO ALBERTO MANZANO GOMEZ, LAURA ELENA BUSTOS LARA, MARIA MAGDALENA CASTAÑEDA GONZALEZ, presidentes y vocales respectivamente, de las Comisiones Edilicia de Patrimonio y Vehículos en conjunto con Cultura del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 39 numeral 16, 41, 45, 47, 65, 74 y 100 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, respetuosamente comparecemos y ponemos a su digna consideración el siguiente acuerdo del asunto turnado a este cuerpo edilicio, hacemos del conocimiento de Ustedes los antecedentes del caso y a su vez pongo a su consideración el presente **DICTAMEN QUE RESUELVE LA INICIATIVA LA CUAL SOLICITA EL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE A LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA MUSEO LOCAL DE OCOTLAN A.C. O EN SU DEFECTO CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONTINUAR CON EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO DE NUESTRA CIUDAD**, motivo por el cual se formulan los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- El 18 de abril de 1975 abre sus puertas el Museo de Antropología e Historia de Ocotlán, en una sala prestada al interior del palacio municipal. Posteriormente se crea la asociación civil Museo Local de Ocotlán Jalisco A.C. que tendría a partir de ese momento la encomienda de dirigir y custodiar el Museo de Ocotlán.
- 2.- Es en el año 1982 el presidente municipal Rubén Pérez Nandino logra por unanimidad del cabildo municipal donar al Museo de Ocotlán el predio que anteriormente había ocupado la casa de cultura. Posteriormente un año después en 1983 se traslada el Museo a su nueva sede en la calle Hidalgo No. 03. Por 17 años se contó con el apoyo de una empleada que fungía como secretaria técnica y guía del Museo.

RECIBIDO

11:40 am

✦ 25 OCT. 2022 ✦

SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
OCOTLÁN, JAL.



3.- Para el año 2001 se integra una nueva secretaria técnica y guía del Museo para el turno de la tarde y En el año 2006 el Patronato del Museo de Ocotlán es despojado del patio trasero del Museo, a las pocas semanas se construiría las oficinas que actualmente ocupa Relaciones Exteriores.

4.- Actualmente sobreviven dos miembros del Patronato, don Enrique Arroyo Gaitán y don José de Jesús Barajas Sandoval, se les convoca a una reunión por parte de los amigos del Museo, y en asamblea se renueva legalmente la asociación civil y se integran nuevos miembros, que nos dimos a la tarea de continuar con el legado de nuestros fundadores. El renovado patronato del Museo está integrado por personas destacadas en la sociedad, así como antiguos amigos del Museo, sin ver colores o ideologías solo la continuación de este noble proyecto.

CONSIDERANDOS

I- Facultad del municipio para manejar su patrimonio. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo 115, fracción II, la facultad del municipio para manejar su patrimonio conforme a la ley, es decir, faculta a los municipios a manejar sus bienes a libertad siempre y cuando esto se ajuste a lo establecido por la Constitución y por las leyes emanadas de los Congresos Locales en materia municipal, Artículo 73, de la Constitución Política del Estado de Jalisco. En ese sentido, debe aducirse que la ley en materia municipal que rige el manejo del patrimonio de los municipios en el Estado de Jalisco, es la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que en los términos del artículos 36, 37 fracción IX y demás relativos y aplicables.

II.- Se entiende que la administración pública municipal tiene potestad soberana, conforme a las reglas del derecho común, así como lo establece la ley de gobierno y la administración pública en el caso concreto disposiciones del orden civil, para disponer libremente de los bienes de su propiedad, procurado en todo momento el interés de la sociedad para el mejor uso y disposición de los mismos, de tal forma que le permita lograr la realización de los fines que como organización política, le son inherentes.

III.- Tomando en cuenta que al tratarse de la asociación civil denominada Museo Local de Ocotlán, A.C, misma que fue conformada en el año 1975, que por iniciativa presentada de la regidora Laura Elena Bustos Lara, y que plasma la solicitud con el fin de otorgar certeza



al futuro de un buen funcionamiento del museo y un excelente manejo del mismo, sabemos que dicha asociación se ha mantenido al margen, siempre preocupados por la conservación y funcionamiento del Museo, que se ha visto reflejado al traer exposiciones significativas.

IV.- Se considera dicha iniciativa la cual solicita el comodato o en su defecto un convenio de colaboración por lo que las comisiones edilicias dictaminadoras consideramos lo siguiente; en busca de proteger y brindar un buen funcionamiento de las instalaciones del Museo de Antropología e Historia de Ocotlán, se reconoce el trabajo, esfuerzo y compromiso de la asociación civil denominada Museo Local de Ocotlán, Jalisco A.C, al trabajar arduamente sin fines de lucro por un museo con estándares de calidad, a su vez el Gobierno Municipal se compromete a realizar un convenio de colaboración que brinde certeza jurídica a dicha asociación, mismo que se basa en el acuerdo de voluntades en pro de establecer bases que permitan a la asociación realice actividades que beneficien al municipio.

Se anexa propuesta de convenio de colaboración.

Expuesto lo anterior, ponemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, lo siguiente:

PUNTOS DE RESOLUTIVOS

Que una vez estudiado el punto que integra la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente: ha quedado demostrada la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, de conformidad con los fundamentos jurídicos que señalan en los generales del presente dictamen, así como por lo expuesto en los antecedentes y considerandos y como resultado de la deliberación de los integrantes de esta comisión edilicia en los términos de los artículos 39 numeral 16, artículos 41, 45, 47, 65, 74, 94, 99 y 100, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, que rige a este Órgano de Gobierno, resolvemos como procedente la celebración de convenio de colaboración entre el Gobierno Municipal y La Asociación Civil Denominada Museo Local De Ocotlán, A.C.

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y particular el presente dictamen para que se realice la celebración del convenio de colaboración, El Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco con la asociación civil denominada Museo Local de Ocotlán, A.C por un lapso de 05 años de



duración para el buen manejo y funcionamiento de las instalaciones del Museo de Antropología e Historia de Ocotlán.

SEGUNDO.- En caso de aprobación del presente dictamen, se autorice al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; celebren los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo de Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

OCOTLAN, JALISCO 04 DE AGOSTO DE 2022

"AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

"2022, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD EN OCOTLAN, JALISCO"

DANIEL RAMOS CERVANTES
PRESIDENTE DE PATRIMONIO Y VEHÍCULOS

CARLOS ALVAREZ RAMIREZ
PRESIDENTE DE CULTURA Y VOCAL DE PATRIMONIO Y VEHÍCULOS

MARIA MAGDALENA CASTAÑEDA GONZALEZ
VOCAL DE CULTURA

LAURA ELENA BUSTOS LARA
VOCAL DE CULTURA

CONTRATO INNOMINADO

En la ciudad de Ocotlán, Jalisco, a ----- y ante la presencia de los testigos que al final firman este documento, comparecieron por una parte **JOSUE AVILA MORENO, CARLOS ALVAREZ RAMIREZ., HILDA GRICELDA OCHOA REGALADO y EDUARDO BARAHJAS LANGUREN,** en su carácter de **Presidente Municipal, Sindico, Encargada de la Hacienda Pública Municipal y Secretario General todos del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLAN, JALISCO** a quien sucesivamente se le denominara ----- y por la otra parte comparecen los señores ----- **en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del PATRONATO del Museo Local de Ocotlán A.C** a quien sucesivamente se le denominara **"EL PATRONATO"**. Las partes se sujetan al presente contrato de arrendamiento y así como a las siguientes declaraciones y clausulas.

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL AYUNTAMIENTO

I.1.- Ser una entidad pública con capacidad para contratar y obligarse en los términos del Código Civil para el Estado de Jalisco en vigor.

I.2- Que tiene su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar en la calle **Hidalgo** número **65** colonia **CENTRO, C.P. 47800** en **OCOTLAN, JALISCO.**

I.3 Que en sesión celebrada con fecha _____ del mes de _____ del año _____ fue autorizada por el Pleno del Ayuntamiento la firma del presente contrato por el término de 5 años para que EL PATRONATO pueda hacer uso de las instalaciones del Museo para la realización de eventos gratuitos.

II.- DECLARA "EL PATRONATO"

II.1.- Que es una Asociación Civil con plena capacidad de contratar y obligarse en los términos del código civil del Estado de Jalisco en vigor.

II.2.- Que conoce el inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento, por haber estado físicamente en él, y reconoce que se encuentra en óptimas condiciones en sus instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, así como su pintura y acepta mantenerlo en este estado haciendo las reparaciones de aquellos deterioros ocasionados por el uso natural de conformidad con el artículo 2019 del código civil del Estado de Jalisco.

II.3.- Que dará uso exclusivo de **MUSEO** quedando **PROHIBIDO** que se use para otro fin y que de ningún modo lo cederá o subarrendará total o parcialmente.

Expuesto lo anterior las partes otorgan las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del inmueble que se ubica en la Calle Hidalgo No. ---- , colonia centro en Ocotlán, Jalisco. El cual en este acto **EL AYUNTAMIENTO** entrega a **EL PATRONATO** en calidad de entrega temporal de la posesión para destinarlo a **MUSEO**.

SEGUNDA.- COSTO.- Ambas partes acuerdan que el uso de las instalaciones por parte del **PATRONATO** para con sus visitantes no tendrá ningún costo.

TERCERA.- TERMINO.- El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de **5 CINCO AÑOS comenzando a correr a partir del 01 de diciembre del año 2022 y hasta el día 01 de diciembre del año 2027**, por lo que en esta última fecha **EL PATRONATO** devolverá en perfecto estado a **EL AYUNTAMIENTO** la posesión física, material así como sus mejoras y accesorios del inmueble objeto de este contrato de arrendamiento.

CUARTA.- De común acuerdo las partes pactan que **EL PATRONATO** podrá realizar eventos en las instalaciones del museo los 365 días del año coordinándose para ello con **EL AYUNTAMIENTO** a través de la Dirección de Cultura y la regidora o regidor de la Comisión de Cultura.

QUINTA.- Las partes acuerdan que al no existir fines de lucro, los eventos que realice **EL PATRONATO**, serán gratuitos.

SEXTA.- EL AYUNTAMIENTO se obliga a colaborar con **EL PATRONATO** en la Difusión de las Exposiciones que éstos realicen a través de la página oficial y otros medios impresos o digitales en la inteligencia que los eventos que se realicen den llevar el logo del **AYUNTAMIENTO**.

SEPTIMA.- EL AYUNTAMIENTO seguirá utilizando las instalaciones del **MUSEO** y realizar eventos relacionados al mismo para ello se coordinarán con **EL PATRONATO** debiendo crear en conjunto su agenda de eventos de manera anual, así como seguirá pagando el salario de las personas que ahí laboren y demás gastos operativos del museo.

OCTAVA.- Ambas partes manifiestan su conformidad en que se actualice el inventario de los bienes que se encuentran el Museo, siendo responsables El Ayuntamiento y El Patronato de su guarda y custodia.

NOVENA.- DE COMUN ACUERDO.- Los contratantes, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato de arrendamiento se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Ocotlán, Jalisco. Renunciando al fuero de sus domicilios presentes o futuros.

DECIMA.- MODIFICACIONES, REFORMAS O ADICIONES.- Ninguna modificación, reforma o adición a este contrato será obligatoria ni

ejecutable coactivamente si no constare por escrito y si no se firmare por las partes que suscriben este contrato de arrendamiento.

LEIDO que fue en voz alta el contenido del presente contrato de arrendamiento a las partes en él intervinieron, bien enterados de su alcance y contenido, se manifiestan conformes con el mismo, estampando sus firmas y nombre en señal de aceptación.

EL AYUNTAMIENTO

**DR. JOSUE AVILA MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. CARLOS ALVAREZ RAMIREZ
SINDICO**

**L.C.P. HILDA GRICELDA OCHOA REGALADO
ENCARGADA DE LA HACIENDA PUBLICA MPAL.**

**D. EN D. EDUARDO BARAJAS LANGUREN
SECRETARIO GENERAL**

POR EL PATRONATO